



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30G10111121

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, OCR, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.


Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII , en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0111/11/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 0093/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 11 de enero de 2022

Primer Párrafo del Artículo 116 de la

LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Noviembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-5829/19 de fecha 08 de Octubre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción del Predio Rústico denominado "Los Siete Hermanos", Las Vigas de Ramirez, S-30-132-SIE-002/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 50.906 Metros cúbicos rollo	6	1	6	25087054	25087059
Fracción del Predio Rústico denominado "Los Siete Hermanos", Las Vigas de Ramirez, S-30-132-SIE-002/19, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 11.454 Metros cúbicos rollo	4	7	10	25087060	25087063
Fracción del Predio Rústico denominado "Los Siete Hermanos", Las Vigas de Ramirez, S-30-132-SIE-002/19, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 350.727 Metros cúbicos rollo	37	11	47	25087064	25087100
Fracción del Predio Rústico denominado "Los Siete Hermanos", Las Vigas de Ramirez, S-30-132-SIE-002/19, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 78.914 Metros cúbicos rollo	21	48	68	25087101	25087121
Fracción del Predio Rústico denominado "Los Siete Hermanos", Las Vigas de Ramirez, S-30-132-SIE-002/19, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 2.351 Metros cúbicos rollo	1	69	69	25087122	25087122
Fracción del Predio Rústico denominado "Los Siete Hermanos", Las Vigas de Ramirez, S-30-132-SIE-002/19, leñas en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 0.529 Metros cúbicos rollo	1	70	70	25087123	25087123
Fracción del Predio Rústico denominado "Los Siete Hermanos", Las Vigas de Ramirez, S-30-132-SIE-002/19, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 13.302 Metros cúbicos rollo	2	71	72	25087124	25087125
Fracción del Predio Rústico denominado "Los Siete Hermanos", Las Vigas de Ramirez, S-30-132-SIE-002/19, leñas en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 2.993 Metros cúbicos rollo	2	73	74	25087126	25087127
Fracción del Predio Rústico denominado "Los Siete Hermanos", Las Vigas de Ramirez, S-30-132-SIE-002/19, madera en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (Encino), 2.341 Metros cúbicos rollo	1	75	75	25087128	25087128





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0111/11/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 0093/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 11 de enero de 2022

Fracción del Predio Rústico denominado "Los Siete Hermanos", Las Vigas de Ramirez, S-30-132-SIE-002/19, leñas en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (Encino), 0.527 Metros cúbicos rollo	1	76	76	25087129	25087129
Fracción del Predio Rústico denominado "Los Siete Hermanos", Las Vigas de Ramirez, S-30-132-SIE-002/19, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 7.320 Metros cúbicos rollo	2	77	78	25087130	25087131
Fracción del Predio Rústico denominado "Los Siete Hermanos", Las Vigas de Ramirez, S-30-132-SIE-002/19, leñas en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 1.647 Metros cúbicos rollo	1	79	79	25087132	25087132

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Octubre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE EN SU CALIDAD DE SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0111/11/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 0093/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 11 de enero de 2022

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 - Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
 - Jorge A. Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión p/la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
 - Jorge Domínguez Domínguez.- Coordinador Regional Forestal.- Perote - Martínez de La Torre, Ver.
- Expediente y minutorio.

EMA / SASE / JAL / AGZ



